



ESTADO MEXICANO

SELLO CUARTO, VEINTE  
Y MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y SEIS.

el echa con Cedula antecedente, y expresion de sus  
efectos: nos los examinamos tuvimos saber, leyendo  
desde su Principio hasta el fin (de quedamos fe) una  
copia de la Real Camara de Castilla Dividida  
del Sr. Comensalador expresada en Carta del señor  
D. Agustin de Montiano y durando suya de  
tres del corriente mes en que se manda que sobre  
la Pretension que tiene D. Alfonso de Torres  
y Manxera para que vele despache titulo  
de Residor desta Ciudad, Informe la suodha  
si el referido es persona de buena vida y cos-  
tumbres, si concurre en el la suficiencia y ha-  
bilidad que se requiere para, si en este  
Ayuntamiento se halla con su Padre o algun  
hijo deyo exerciendo oficio en el, y sobre lo de  
mas que contiene dicha cedula y entendido por esta  
Ciudad, los cavalleros residores q. la componen  
nemine discrepante Averda Informa a dicha  
Camara que el referido D. Alfonso de Torres y Man-  
xera tiene en este Ayuntamiento a D. Juan Joseph  
de Torres y Peilas su Padre exerciendo oficio de  
Residor; y que dicho D. Alfonso es persona  
de buena vida y costumbres, que concurre en el

